



Comité Electoral
Universitario

29 AUG '14 2:33PM

UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UMIP
No. CEU-016-14
(Del 27 de agosto de 2014)

“Por la cual se procede a aceptar la postulación de la Señora Fulvia R. Garay Briceño para el cargo de Rectora de la Universidad Marítima Internacional de Panamá para la elección de Rector”

El Comité Electoral Universitario en uso de sus facultades,

Considerando:

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facilidad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas marítimas y el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que el Estatuto Orgánico de la UMIP creó el Comité Electoral Universitario con carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral.

Que el Comité Electoral Universitario fue designado mediante Resolución del Consejo General Universitario No.006-13 de 6 de noviembre de 2013 y fue instalado el 8 de noviembre de 2013.

Que el Comité Electoral Universitario mediante la Resolución No. CEU-002-14 de 31 de marzo de 2014 aprobó las modificaciones a la Resolución No. CEU-001-14 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Que el Consejo Superior mediante la Resolución de Consejo Superior No. 002-14 de 22 de abril de 2014 convoca a elecciones para el cargo de rector y decanos, al disponer lo siguiente en su artículo primero “Convocar, como en efecto se convoca elecciones para los cargos de Rector y Decanos de la Universidad Marítima Internacional de Panamá a partir del inicio del Segundo Semestre del año 2014.”

Que el Comité Electoral Universitario mediante Resolución No. CEU-004-14 de 11 de junio de 2014 estableció el Calendario Electoral en donde se fija el periodo para las postulaciones.

Que el artículo 24 de la Ley Orgánica No.81 de 8 de noviembre de 2012 establece los requisitos que se requieren para ser rector, a saber:

“Artículo 24. Para ser rector se requiere:

1. Ser de nacionalidad panameña.
2. Haber cumplido treinta y cinco años de edad.
3. Poseer título de licenciatura y de maestría o un doctorado relacionado con las ciencias náuticas, transporte marítimo o ciencias del mar u otras relacionadas con las especialidades del sector.
4. Haberse desempeñado durante un período no menor de diez años como docente en educación superior marítima o actividades vinculadas al sector marítimo.
5. No haber sido condenado por delito doloso o contra la Administración Pública.
6. No haber sido sancionado administrativamente dentro de la UMIP”.

Que el Capítulo Tercero denominado Postulaciones del Título V de la Resolución No. CEU-002-14 de 31 de marzo de 2014, en su artículo 88 establece el proceso de postulación y el formulario de postulación para aceptar la postulación con sus respectivos documentos.



Que la señora Fulvia R. Garay Briseño retiró el día 18 de agosto de 2014 el formulario No. CEU-006-2014 para postularse como candidato a Rector en la UMIP, cumpliendo con la primera fase.

Que el día 22 de agosto de 2014 la señora aspirante al cargo de Rectora en la UMIP hizo entrega del formulario No. CEU-006-2014 acompañado de los siguientes documentos:

Primer documento: Copia de la cédula de identidad personal, debidamente autenticada por el Tribunal Electoral, expedida el 19 de agosto de 2014. Sin timbre fiscal. Con este documento se evidencia que el postulante es de Nacionalidad Panameña y mayor de 35 años.

Segundo Documento: Certificado original del Registro Civil donde consta la fecha de nacimiento. Se presenta documento donde se evidencia la fecha de nacimiento, presenta timbre fiscales, expedido el 18 de agosto de 2014.

Tercer Documento: Presenta constancia de la solicitud de Licencia de separación de su cargo expedida por la Dirección de Recursos Humanos, por un periodo de 33 días, desde el 15 de septiembre al 17 de octubre de 2014, a través del formulario F-121.

Cuarto Documento: Certificado de antecedentes personales expedido por la Dirección de Investigación Judicial (DIJ), en original. El cual certifica que no ha sido penado por delito alguno, expedido el 19 de agosto de 2014, el documento es original con sello y firma del Director de Investigación Judicial, Comisionado Marcos A. Córdoba.

Quinto Documento: La aspirante presenta:

- Presenta copia de título de Licenciatura en Economía, obtenido en la Universidad de Panamá expedida el 20 de junio de 1991, con sello de fiel copia por Secretaria General.
- Presenta copia del título de Maestría en Desarrollo del Sector Marítimo con especialidad en Puertos y Canales, expedido el 20 de mayo de 1999 en la Universidad de Panamá, con sello y fiel copia por Secretaria General.

Sexto Documento: La aspirante presenta:

- Presenta copia de créditos de Licenciatura en Economía, obtenido en la Universidad de Panamá expedida el 20 de junio de 1991, con sello de fiel copia por Secretaria General.
- Presenta copia de créditos de Maestría en Desarrollo del Sector Marítimo con especialidad en Puertos y Canales, expedido el 20 de mayo de 1999 en la Universidad de Panamá, con sello y fiel copia por Secretaria General.

Anexo: presentó los créditos no oficiales.

Séptimo Documento: La aspirante presenta las siguientes certificaciones de la experiencia docente en educación superior marítima:

Certificación en original (no presentó la copia) notariada de la experiencia docente en educación superior marítima de la Universidad de Panamá, desde el segundo semestre de 1997 hasta el segundo semestre de 2007, y renovó el segundo semestre de 2009 hasta el primer semestre 2010, comenzó el primer semestre de 2011 hasta el segundo semestre 2011, segundo semestre 2012 al primer semestre 2013, dando una suma total de 13 años y medio de experiencia como docente en educación superior marítima, cotejado por un notario público autorizado.

Certificación en original de la experiencia docente en educación superior marítima de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, desde el tercer cuatrimestre de 2009 hasta el verano 2014 añadiendo a la experiencia docente en el sector marítimo un (1) año y medio, dando una suma total de 15 años de experiencia como docente en educación superior marítima.

La aspirante presenta las siguientes certificaciones de la experiencia docente en educación superior marítima:



Certificación en original y copia de experiencia profesional en actividades vinculadas al sector marítimo, por la Autoridad Marítima de Panamá, con número de certificación OIRH-063-04-14, expedida el 16 de abril de 2014, donde certifica que la aspirante laboró en esta entidad desde 17 de abril de 1997 hasta el 23 de abril de 2003, y luego laboró desde el 13 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2004 y del 3 de enero de 2005 hasta el 31 julio de 2009. Dando una suma de 10 años, 7 meses y 4 días de experiencia profesional vinculada al sector marítimo. No está autenticada por un notario público autorizado.

Octavo Documento: Presenta certificación original expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la UMIP, donde consta que no ha sido sancionado administrativamente en la UMIP. Expedida el 05 de agosto de 2014 y suscrita por la Lic. Fulvia Veliz.

Anexa

La copia del certificado del Diplomado en Docencia Superior, en la Universidad Marítima Internacional de Panamá, con sus respectivos créditos, con fiel copia de la Secretaria General.

Documento en Inglés del “Isthmus Training Institute” que completo el “Training Course for Instructors”. No está traducido al español por un traductor público autorizado, ni apostillado por las autoridades correspondiente, ni notariado por un notario público autorizado. Con fiel copia de Secretaria General.

Que en virtud de los requisitos antes descritos, la señora Fulvia R. Garay Briseño cumple con los requisitos para ser candidata a Rectora, a saber:

1. Es de nacionalidad panameña.
2. Ha cumplido treinta y cinco (35) años de edad.
3. Posee título de licenciatura y de maestría o un doctorado relacionado con las Ciencias Náuticas, Transporte Marítimo o Ciencias del Mar u otras relacionadas con las especialidades del sector.
4. Se ha desempeñado durante un período no menor de diez (10) años como docente en educación superior marítima o actividades vinculadas al sector marítimo.
5. No ha sido condenado por delito doloso o contra la Administración Pública.
6. No ha sido sancionado administrativamente dentro de la UMIP”.

Que los miembros del Comité Electoral Universitario después de una amplia revisión, consultas, discusión y análisis, procede aceptar la postulación de la Señora Fulvia R. Garay Briceño con cédula de identidad personal No. 8-381-596 al cargo de Rectora.

Que por lo antes expuesto, los miembros del Comité Electoral Universitario, en uso de sus facultades,

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Procede aceptar, como en efecto se acepta, la postulación de la Señora Fulvia R. Garay Briseño con cédula de identidad personal No. 8-381-596 para el cargo de elección de Rector en la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder el término dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la desfijación del edicto de notificación a la Señora Fulvia R. Garay Briseño para que interponga el recurso de reconsideración, si a bien tiene hacerlo.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución surte efecto a partir de la respectiva desfijación del edicto de notificación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley No. 81 del 8 de noviembre de 2012.

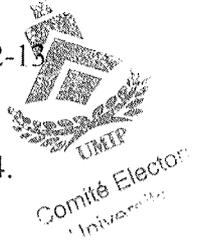
Estatuto Orgánico de la UMIP, aprobado por Resolución de Consejo Superior No. 002-13 de 25 de julio de 2013.

Resolución de Consejo General Universitario No. 006-13 de 6 de noviembre de 2013.

Resolución del Comité Electoral Universitario No. CEU-002-14 de 31 de marzo de 2014.

Resolución de Consejo Superior N° 002-14 de 22 de abril de 2014.

Resolución del Comité Electoral Universitario No. CEU-004-14 de 11 de junio de 2014.



Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).

Ing. Miguel González
Presidente
Comité Electoral Universitario



Comité Electoral
Universitario

Licda. Elsi Rodríguez
Secretaria
Comité Electoral Universitario